



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

Finalizado el plazo de presentación de las reclamaciones para participar en la convocatoria de Ayudas Municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el acceso a las nuevas tecnologías, medida social número 8 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, el Concejal de Delegaciones y Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías, en virtud de los Decretos de Alcaldía nº 2019/1463, de fecha 18 de junio de 2019, y nº 2019/1592, de fecha 8 de julio de 2019 y nº 2019/1822 de 31 julio de 2019 adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

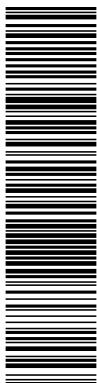
PRIMERA.- Declarar aprobada la siguiente lista provisional de admitidos/as y de excluidos/as:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nombre y Apellidos	DNI	Puntuación
Ruth Rubio Martínez	*****179E	5,60
Dolores María Martín Heredia	*****280J	7,49
Carmen María Sabio Moreno	*****878Q	8,85
Mónica Pérez Pérez	*****391K	6,29
M. ^a Isabel Rodríguez Perulero	*****578Y	5,61
Rosana Antonella Padrón Henriquez	*****675Z	9,00

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

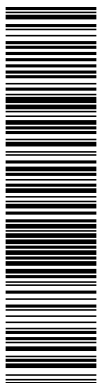
Nombre y Apellidos	DNI	Motivo
Melodía Díaz Urrestarazu	*****728V	No cumple condición 3 del programa: “Que se encuentren empadronados (...) en el municipio de Nerja con una antigüedad de al menos 1 año anterior a la fecha de la solicitud”
Tamara García Cerezo	*****096H	No cumple lo establecido con el art. 13, apartado 2.º Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social”
Stella Guerra Vechio	*****536N	No cumple apartado TERCERO según bases de la convocatoria:

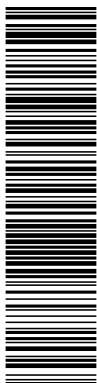




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		“Podrán se beneficiarios de esta ayuda el padre/madre/tutor legal de alumnos que cursen estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato o Ciclos Formativos durante el curso 2020/2021 y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria”
Lorena Sánchez Ramos	*****354T	No cumple lo establecido con el art. 13, apartado 2.e Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social”
David Agaton González Moreno	*****259X	No aporta la documentación requerida
Alexena Zara Lorca Rogerson	*****097G	No aporta la documentación requerida
Rowena Philips	*****517X	No cumple condición 3 del programa: “Que se encuentren empadronados (...) en el municipio de Nerja con una antigüedad de al menos 1 año anterior a la fecha de la solicitud”
Elisa Caballé Silva	*****684Y	No cumple condición 3 del programa y lo establecido con el art. 13, apartado 2.e Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Base 4.3: “Que se encuentren empadronados (...) en el municipio de Nerja con un antigüedad de al menos 1 año anterior a la fecha de la solicitud” Art. 13.2 Ley 38/2003: “No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social”
Francisco Miguel Callejón Fernández	*****278D	No cumple apartado TERCERO según bases de la convocatoria: “Podrán se beneficiarios de esta ayuda el padre/madre/tutor legal de alumnos que cursen estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato o Ciclos Formativos durante el curso 2020/2021 y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria”
Lidia López Jaime	*****105T	No cumple apartado TERCERO según bases de la convocatoria:





El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Nuevas Tecnologías/Francisco Javier López Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_lu=1&forma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		“Podrán se beneficiarios de esta ayuda el padre/madre/tutor legal de alumnos que cursen estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato o Ciclos Formativos durante el curso 2020/2021 y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria”
Horacio Carrillo Marín	*****722L	No cumple condición 3 del programa: “Que se encuentren empadronados (...) en el municipio de Nerja con una antigüedad de al menos 1 año anterior a la fecha de la solicitud”
Jone Jauregui Arescurrinaga	*****881L	Solicitud presentada fuera de plazo.
Celia Rodríguez Paloma	*****393E	Solicitud presentada fuera de plazo.
Sara Rodríguez García	*****423F	Solicitud presentada fuera de plazo.

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la página web municipal.

TERCERO.- Si transcurrido el plazo de 5 días sin que se presente alegación alguna, dicha lista se entenderá aprobada definitivamente.

Documento firmado electrónicamente